



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 087-2015-INACAL/PE

Lima, **23 OCT. 2015**

VISTO:

El Memorando N° 098-2015-INACAL/SG de fecha 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General;

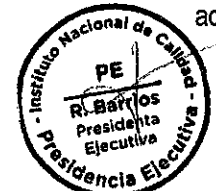
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30224, se creó el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, como un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; y es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad; y mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, el cual establece la naturaleza, el ámbito de competencia, y las funciones de los órganos que forman parte de la institución;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública, y tiene la obligación de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la entidad pública, mediante Resolución de su máxima autoridad, designará al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, la cual será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2015-INACAL/PE, se designó a la señora Carmina Carrera Amaya, Jefa de la Oficina de Administración, como responsable, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Calidad;

Que, habiéndose aceptado la renuncia formulada por la señora Carmina Carrera Amaya, al cargo de Jefa de la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2015-INACAL/PE, y en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, correspondiente al Instituto Nacional de Calidad, en virtud a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N°008-2015-PRODUCE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

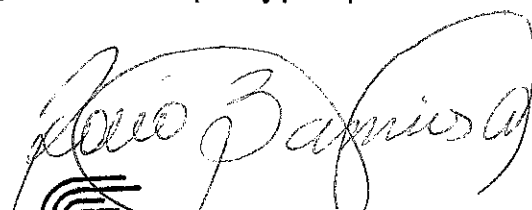

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2015-INACAL/PE.

Artículo 2.- Designar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y al señor Diego Erick Santa María Guevara como responsables titular y alterno, respectivamente, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Calidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), el mismo día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad